

PÓLIZA DE AUTOMOVILES

Protegemos su automóvil en caso de hurto o daño, así como la responsabilidad ante terceros.

CONDICIONES DEL PRODUCTO

Coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos Particulares Livianos
 - Daños a bienes de terceros
 - Lesiones o muerte a una persona
 - Lesiones o muerte a dos o más personas
 - Responsabilidad Civil en exceso

- Coberturas al vehículo
 - Pérdida Total Daños (PTD)
 - Pérdida Parcial Daños (PPD)
 - Pérdida Total Hurto (PTH)
 - Pérdida Parcial Hurto (PPH)
 - Terremoto
 - Amparo Patrimonial
 - Gastos de Transporte Por pérdida total del vehículo
 - Gastos de Transporte Por pérdida parcial del vehículo
 - Llantas estalladas y amortiguadores
 - Pequeños accesorios
 - Asistencia Jurídica en Proceso Civil
 - Asistencia Jurídica en Proceso Penal

Exclusiones:

SBS Seguros Colombia S.A. no realizará pago alguno, cuando se presente una o más de las causales mencionadas en el Clausulado. Conozca nuestro Clausulado en nuestra página Web <http://www.sbsegueros.co/>

Beneficios Adicionales o Valores Agregados del Producto

- Hurto o pérdida de documentos.
- Auxilio por pérdida de billetera
- Amparo de reemplazo de llaves para el vehículo.

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001



- Servicio de conductor elegido.
- Servicio de asistencia al hogar:
 - Cerrajería de emergencia
 - Electricidad de emergencia
 - Vidriería de emergencia
- Experto consultor en la solución del problema del vehículo
- Accidentes personales para el asegurado.
- Trámites de tránsito
- Revisión de viaje: Dos (2) revisiones durante el año, esto incluye Revisión del kit de carreteras, revisión de niveles, de luces de frenos, alineación, suspensión y revisión de documentos.

Condiciones, plazos y requisitos mínimos para acceder y finalizar los productos servicios.

- Solicitud Póliza de Seguro Vehículos, debidamente diligenciada.
- Cotización de la página Web
- Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- Para los vehículos Cero kilómetros, factura proforma o de venta.
- Para los vehículos usados, informe de inspección realizado por nuestros centros de inspección autorizados (Automás).
- Fotocopia tarjeta de propiedad.

Valor de los Deducibles:

- El valor del deducible se encontrará sujeto al tipo de vehículo.

Períodos de Carencia o tiempos de permanencia mínimos antes de la cobertura:

- No aplica.

Límites de Edad:

- El límite de edad para ingreso es entre 25 y 70 años

Duración del Contrato - Renovación Automática o Expresa - Causales que facultan a terminar unilateralmente y por anticipado el contrato por parte del Asegurado y la Compañía - Plazos establecidos para la renovación, prórroga o cancelación o revocación unilateral de los productos:

- La duración del contrato será según lo pactado entre el Cliente y la Compañía, sin aplicación de renovación automática, salvo que las Partes acuerden de manera previa y con el consentimiento o solicitud expresa del cliente la renovación automática. En tal evento, se incluirá en las condiciones particulares de la Póliza.

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001



- El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la aseguradora. (Art. 1071 C. de Comercio).
- La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. (Art. 1071 C. de Comercio)
- La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo anterior no podrá ser modificado por las partes. (Art. 1068 C. de Comercio).

Términos de respuesta a solicitudes de productos o servicios:

- Los términos de respuesta para la solicitud de este producto variarán de 1 a 15 días hábiles y se encontrará sujeto al riesgo asegurable.

Tarifas:

- Nuestras tarifas varían de acuerdo con las variables de cotización y al valor comercial del vehículo. Si desea una cotización por favor comuníquese con nosotros a la a la Línea Nacional de Contacto 01 8000 522 244 o a nuestro correo electrónico servicio.cliente@sbseguros.co o visite nuestro sitio web.
- Los conceptos que se incluyen en la prima son los gastos de expedición, según lo acordado entre el cliente y la compañía. No existen pagos adicionales por aspectos no contemplados de manera específica.

Conceptos que se incluyen en la prima

- Los conceptos que se incluyen en la prima son los gastos de expedición, según lo acordado entre el Cliente y la Compañía. No existen pagos adicionales por aspectos no contemplados de manera específica.

Cargos tributarios del producto:

- Los cargos tributarios del producto corresponden al IVA del 19.00%.

Procedimiento para la devolución de primas en los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro:

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001



- En los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro, podrá solicitar la devolución de primas a través de solicitud escrita y firmada al correo Electrónico: servicio.cliente@sbseguros.co

Declaración del Estado del Riesgo y Sanciones por Inexactitud o Reticencia:

- El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por SBS Seguros Colombia S.A. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por SBS Seguros Colombia S.A., lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.
- Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.
- Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
- Las sanciones antes indicadas no se aplican si SBS Seguros Colombia S.A., antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Descripción de los derechos y obligaciones de los consumidores financieros y de las entidades vigiladas:

- Los derechos y obligaciones de los consumidores financieros y de SBS Seguros Colombia S.A. se podrán encontrar en el siguiente link: <https://www.sbseguros.co/servicio-al-cliente>

Mecanismos para la protección de los derechos y la atención de los consumidores financieros en la entidad o a través del defensor del consumidor financiero

- Los mecanismos para la protección de los derechos y la atención de los consumidores financieros se pueden encontrar en el siguiente link: <https://www.sbseguros.co/servicio-al-cliente>

Ubicación y horario de atención de todos los canales de propiedad de la entidad que tengan dispuestos para la realización de operaciones

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001



- La ubicación y horario de atención de todos los canales de propiedad de la entidad que tengan dispuestos para la realización de operaciones se pueden encontrar en el siguiente link <https://www.sbseguros.co/servicio-al-cliente>

Plazos y forma en que el asegurado debe acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida y los derechos que surgen en el evento en que la entidad aseguradora no pague la indemnización dentro del mes siguiente a dicha acreditación

- Los plazos y forma en que el asegurado debe acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida y los derechos que surgen en el evento en que la entidad aseguradora no pague la indemnización dentro del mes siguiente a dicha acreditación se pueden encontrar en el siguiente link: <https://www.sbseguros.co/siniestros>

FECHA DE DEPÓSITO ANTE LA SFC:

REGISTRO CONDICIONADO 10042013-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001

REGISTROCONDICIONADO 05042019-1322-P-03- AUTOSCOLECTIVA01-D001

REGISTROCONDICIONADO 16092019-1322-P-03- AUTOSCOLECTIVA01-D001

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001